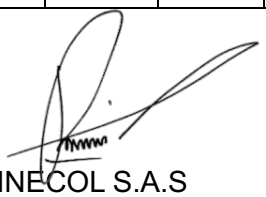
ANEXO No 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

Nombre o razón social del proponente	AINECOL S.A.S
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	----

CONTRATO	NUMERO DE UBICACIÓN EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
FGN-RNO-0034-2022	148	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL **CÓDIGOS UNSPSC:** **401015** **401017** **721015** **721512**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CARRERA 19 Nº 24-61, QUE INCLUYE EL DESACOPLE Y DESMONTE DE EQUIPOS ANTIGUOS, SUMINISTRO, IZADA, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, TABLEROS DE CONTROL Y ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES MANEJADORAS, RED DE AGUA DE ENFRIAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$2.632.098.524	2.632,09	4	22/08/2022	12/08/2022	20/12/2022	N/A	100%	2.632,09 SMMLV
57710-CASO 231805	200	LA PREVISORA S.A. / DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO "CHILLER" PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT -	$613.526.304	528,90	2	07/06/2023	17/05/2023	07/08/2023	N/A	100%	528,90 SMMLV

		CÓDIGOS UNSPSC: **401015** **401017** **721015** **721512**	CUNDINAMARCA, QUE SUFRIÓ DAÑOS EN HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE FEBRERO DE 2020 Y QUE FUEREN OBJETO DE RECLAMO ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A.									
FGN-NC-0212-2023	210	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CÓDIGOS UNSPSC:** **401015** **401017** **721015** **721512**	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.	$1.195.722.710	1.030,79	0,5	12/12/2023	04/12/2023	20/12/2023	N/A	100%	1.030,79 SMMLV
BYS 174-2022	188	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. **CÓDIGOS UNSPSC:** **401015** **401017** **721015** **721512**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.	$392.700.000	338,53	3	25/11/2022	15/11/2022	25/02/2023	N/A	100%	338,53 SMMLV



Nombre o Razón Social del Proponente: AINECOL S.A.S
Nit: N/A
Nombre del Representante Legal: RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES
C.C. No. 1.075.214.370 de Neiva (Huila)
Dirección: Calle 162 No. 21 – 50
Teléfonos: 311 5985857
Ciudad: Bogotá
EMAIL coordinacion@ainecol.com

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que AINECOL S.A.S, Identificado con NIT 800.120.677-2, suscribió contrato con la Fiscalía General de la Nación, en los siguientes términos:

CONTRATISTA	**AINECOL S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	800.120.677-2
CONTRATANTE	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
IDENTIFICACIÓN	800187569-3
NÚMERO DE CONTRATO	**FGN-RNO-0034-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de Agosto de 2022
OBJETO	Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 n° 24-61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, suministro; izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la unidades manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.555.943.427
VALOR DE LAS ADICIONES	$ 76.155.097
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2.632.098.524** DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE.
FECHA DE INICIO	22 de Agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de Diciembre de 2022
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUMPLIMIENTO (CALIDAD DEL SERVICIO)	BUENO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga a los días 07 días del mes de Septiembre de 2023.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

ELABORÓ	Heydy Marleny Prada Duran	Técnico I	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio SAN-SRAN-No.20220090137132 del 06 de Junio de 2022, se allegó el estudio previo, suscrito por el Coordinador de Bienes – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, en el cual justificó la necesidad de **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CARRERA 19 N° 24-61, QUE INCLUYE EL DESACOPLE Y DESMONTE DE EQUIPOS ANTIGUOS, SUMINISTRO, IZADA, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO, TABLEROS DE CONTROL Y ADECUACIÓN DE LA UNIDADES MANEJADORAS, RED DE AGUA DE ENFRIAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO."** procediendo la entidad a publicar el día 09 de junio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El Aviso Único, Aviso de convocatoria pública y Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que mediante Resolución No0457 del 05 de julio de de 2022, se dio apertura del proceso **FGN-RNO-LP-0001-2022**. **3)** Que el día 27 de julio de 2022, se realizó el cierre del proceso **FGN-RNO- LP-0001-2022**, según lo relacionado en la Resolución de Adjudicación. **4)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-RNO-LP-0001-2022**, la ordenadora del gasto previa recomendación del comité de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **5)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CARRERA 19 N° 24-61, QUE INCLUYE EL DESACOPLE Y DESMONTE DE EQUIPOS ANTIGUOS, SUMINISTRO, IZADA, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO, TABLEROS DE CONTROL Y ADECUACIÓN DE LA UNIDADES MANEJADORAS, RED DE AGUA DE ENFRIAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($2.555.943.427)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; conforme a los valores unitario ofrecidos por el adjudicatario en su oferta económica, amparados en el Certificado de Disponibilidad No. 18922 del 27 de mayo de 2022 – Recurso 10 Funcionamiento y No.18922 del 27 de mayo de 2022 – Recurso 11 Inversión, discriminados de la así:

RECURSO	CDP	VALOR
11	No.18922 del 27 de mayo de 2022	$ 2.150.839.038
10	No. 18922 del 27 de mayo de 2022	$ 405.104.389

CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo a capítulos completos de la oferta económica ejecutados.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA el CBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de Intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
 EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.
 Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por

CSQ

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando EL Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarlas vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la facturación electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La ejecución del contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga sede principal de la Fiscalía General de la nación Ubicada en la carrera 19 N° 24-61.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1** Cumplir cabalmente con objeto del contrato de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, con las especificaciones técnicas, dentro del término señalado y con la calidad acordada. **2.** Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales ofrecidas. **3.** Cumplir con las obligaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta presentada. **4.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias. **5.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **6.** Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato. **7.** Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **8.** Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato". **9.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la ejecución de la obra contratada. **10.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. **11.** Suministrar la respectiva factura y demás documentos para el pago en el momento oportuno. **12.** Acatar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **13.** Además del personal mínimo exigido, el contratista deberá contar con profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato. **14.** Mantener a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, libre de toda pérdida, reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

o que pueda entablarse contra estos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. **15.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **16.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **17.** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **18.** Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir cabalmente con el suministro, instalación y el mantenimiento correctivo de los equipos objeto del contrato y la ficha Técnica. **2.** Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **3.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Además del personal mínimo exigido, el contratista deberá contar con profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato. **5.** El contratista se compromete a ejecutar los trabajos que estén autorizados por el supervisor de la Fiscalía General de la Nación y aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad. **6.** Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley. **7.** Aportar certificación en la norma de competencia laboral NCL "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC según normatividad ambiental" conforme la normatividad nacional e internacional vigente, del personal técnico. **8.** Cumplir con la normatividad concerniente a la NTC 5852 "Seguridad para el sistema de refrigeración". **9.** Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. **10.** Desarrollar un programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **11.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la ejecución del contrato. **12.** Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar. **13.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. **14.** Suministrar la respectiva factura y demás documentos para el pago en el momento oportuno. **15.** Acatar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **16.** Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **17.** Presentar mensualmente un informe de las actividades e ítems ejecutados, avance de obra en medio físico y medio magnético; en este informe deberá incluirse un registro fotográfico del antes y el después de los trabajos. **18.** Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.569-3, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más.

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con **NIT. 800.187.569-3**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II:
Tabla 11. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por **1000 SMMLV**	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato. .

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor encargado de la oficina de administración de sedes de la Subdirección Regional Nororiental; quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por **LA FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DECIMA-CADUCIDAD: LA FISCALÍA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un salario mínimo legales mensuales vigentes por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA. El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° FGN-RNO-0034-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 800.120.677-2, REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.214.370 DE NEIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA– DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Proyectó: Yaddi Monsalve Vejar /Sección de Gestión Contractual
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran / Sección de Gestión Contractual

Anexo 4. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, Suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.

Item	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial
1	**Capitulo Desacople de enfriadores y bombas existentes**				
1,1	**Enfriadores (chillers)** Los equipos serán liberados de sus tuberías de agua y drenados, de sus acometidas eléctricas de fuerza y control; de sus anclajes de tal forma que puedan ser movilizados a un punto conveniente para su Izaje y desmonte de la terraza correspondiente.	UN	6	803.414	4.820.484
1,2	**Bombas hidráulicas** Las bombas serán liberados de sus tuberías de agua y drenados, de sus acometidas eléctricas de fuerza y control ; de sus anclajes de tal forma que puedan ser movilizados a un punto conveniente para su Izaje y desmonte de la terraza correspondiente.	UN	3	322.418	967.254
2	**CAPITULO MANTENIMIENTO INTERIOR DE LA TUBERIA**				
2,1	Los tres circuitos de tubería deben ser cerrados y lavados de tal manera estén aptos para ser utilizados nuevamente. Cada circuito debe ser llenado con agua limpia aplicando un desincrustante en proporción a la cantidad de agua que contenga cada circuito; la solución será recirculada por un periodo no menor de 4 horas. El circuito será drenado en su totalidad y llenado nuevamente con agua limpia. El agua será recirculada por un periodo no menor a tres horas. Pasado el tiempo de recirculación el circuito será drenado totalmente y llenado con agua limpia. Nuevamente será recirculada por espacio de tres horas y drenado en su totalidad. Por ultimo será llenado con agua limpia; se le agrega un inhibidor de corrosión y un alguicida en proporción recomendada al agua confinada en el circuito , esto para cuando el sistema sea acoplado a los nuevos enfriadores, bombas y manejadoras para esa actividad es importante contar con los planos de recorrido de tubería de tal forma que pueda calcularse la masa de agua confinada en cada circuito para aplicar los productos en las cantidades seguras para garantizar el procedimiento	GL	1	6.269.303	6.269.303
3	**CAPITULO ELEVACION DE EQUIPOS ENFRIADORES A TERRAZA**				
3,1	Los enfriadores serán elevados y colocados en su sitio de operación desde el nivel de calle hasta las terrazas donde serán conectados a las tuberías existentes	GL	1	21.455.147	21.455.147
4	**CAPITULO SUMINISTRO DE ENFRIADORES**				
4,1	Enfriador de agua tipo scroll, Capacidad 50TR, condensado por aire, con serpentín cobre-aluminio, R410a para trabajo a 460v/3ph 60 ciclos	UN	5	252.846.467	1.264.232.335
4,2	Enfriador de agua tipo scroll, Capacidad 40TR, condensado por aire, con serpentín cobre-aluminio, R410a para trabajo a 460v/3ph 60 ciclos	UN	1	209.195.261	209.195.261
4,4	**Conexionado del chiller a la tubería existente** Cada chiller será ubicado en su sitio de operación, la base será modificada a las nuevas dimensiones de equipos. La tubería de acero será figurada para acoplarlo adecuadamente, se conectara eléctricamente, tanto en potencia como en el control existente. Se suministrara un interruptor diferencial de presión; soportes de neopreno, eliminadores de vibración en la línea de agua, unión vitaulic, bridas empaques fleximetalicos ; se resanan aislamientos y chaquetas de aluminio.	UN	6	5.599.942	33.599.652
4,5	**Arranque y puesta en servicio de enfriadores** Los enfriadores serán arrancados y dados al servicio por ingenieros de fabrica serán alistados, probados y dados al servicio; se hará registro de las condiciones de arranque.	UN	6	1.776.874	10.661.244

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5	CAPITULO SUMINISTRO DE BOMBAS HIDRAULICAS PARA RECIRCULAC				
5,1	**Bomba para recirculación de agua Edificio de Fiscalía** Bomba MODELO CONVENCIONAL VEL CONSTANTE 4030 - 5x4x8-4P 15 HP 523 GPM ; 60 FT	UN	2	42.941.382	85.882.764
	Codo guía de succión	UN	2	3.789.357	7.578.714
	Válvula triple servicio a descarga	UN	2	5.068.396	10.136.792
	Adecuación de tuberías y acometidas para acople de bombas a tubería existente	UN	2	2.059.167	4.118.334
	Se debe suministrar los accesorios materiales y mano de obra para la conexión al sistema de tubería existentes. Se hará la adecuación tanto de tubería como de aislamiento y chaqueta de aluminio. Se suministraran los accesorios de acero, flanges, empaques espárragos necesarios así como el material eléctrico para adecuar las acometidas de potencia	GL	1	722.927	722.927
5,2	**Bomba para recirculación de agua edificio de Administración** Bomba MODELO CONVENCIONAL VEL CONSTANTE 4030 -3x2x10 - 4p - 7.5 hp - ; 216 GPM 70FT	UN	2	29.314.083	58.628.166
	Codo guía de succión MOD SG-33- flanged	UN	1	2.514.998	2.514.998
	Válvula triple servicio a descarga ; MOD FTV-4FA- flanged	UN	1	4.978.000	4.978.000
	Adecuación de tuberías y acometidas para acople de bombas a tubería existente	UN	1	2.038.360	2.038.360
	Se debe suministrar los accesorios materiales y mano de obra para la conexión al sistema de tubería existentes. Se hará la adecuación tanto de tubería como de aislamiento y chaqueta de aluminio. Se suministraran, los accesorios de acero, flanges, empaques espárragos necesarios así como el material eléctrico para adecuar las acometidas de potencia.	GL	1	692.552	692.552
5,3	**Bomba para recirculación de agua edificio del cuerpo técnico de investigación CTI** Bomba MODELO CONVENCIONAL VEL CONSTANTE 4030 -3x2x10 - 4p - 5 hp ; 174 GPM 65 FT	UN	1	28.181.494	28.181.494
	Codo guía de succión MOD SG-33- flanged	UN	1	2.494.827	2.494.827
	Válvula triple servicio a descarga MOD FTV-4FA- flanged	UN	1	4.978.000	4.978.000
	Se debe suministrar los accesorios materiales y mano de obra para la conexión al sistema de tubería existentes. Se hará la adecuación tanto de tubería como de aislamiento y chaqueta de aluminio. Se suministraran, los accesorios de acero, flanges, empaques espárragos necesarios así como el material eléctrico para adecuar las acometidas de potencia,	GL	1	692.552	692.552
6	CAPITULO ACTULIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL				
6.2	Suministro y conexión de tableros de control de sistemas	GL	1	42.588.603	42.588.603
	TOTAL COSTO DIRECTO				1.807.427.763
	IVA 19%	%			343.411.275
	VALOR TOTAL DESMONTE, EQUIPOS , CONTROL Y BOMBAS				2.150.839.038

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

OBJETO: Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, Suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.

ADQUISICION DE BIENES					
Item	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Capitulo Actualización de unidades manejadoras				
	Las unidades manejadoras, serán liberadas de sus tuberías de agua, acometidas eléctricas de fuerza y control, del conducto de aire acondicionado, el serpentín existente será retirado y colocado un serpentín nuevo de igual configuración y tamaño que el existente. Se cambiara el aislamiento térmico del mueble colocando lamina de armaflex de 3/4 de espesor con capacidad de arrestancia al fuego; se cambiaran correas y poleas, se hará mantenimiento al Ventilador centrifugo; cambio de chumaceras al eje y balineras a motor eléctrico. Los filtros deben corresponder a los tamaños de las manejadoras existentes que oscilan entre 1" y 2" y el contratista debe suministrar los filtros de las manejadores que cumplan con la normatividad vigente con un buen desempeño para la eliminación de partículas en el flujo de aire y que garantice la no caída de presión, ese cálculo lo debe realizar el contratista.				
1.1	unidades manejadoras UMA 01/02/03 /0/05/06 EDIFICIO FISCALIA	un	6	22.078.732	132.472.392
1.2	unidades manejadoras UMA 07 EDIFICIO FISCALIA	un	1	27.014.965	27.014.965
1.3	Unidades manejadora UMA 01 EDIFICIO DE ADMINISTRACION	un	1	11.387.375	11.387.375
1.4	Unidades manejadora UMA 02/03/06 EDIFICIO DE ADMINISTRACION	un	3	12.891.691	38.675.073
1.5	Unidades manejadora UMA 04 EDIFICIO DE ADMINISTRACION	un	1	14.377.670	14.377.670
1.6	Unidades manejadora UMA 05 EDIFICIO DE ADMINISTRACION	un	1	16.460.988	16.460.988
1.7	Unidades manejadora UMA 01 CTI	un	1	16.466.253	16.466.253
1.8	Unidades manejadora UMA 01 CTI	un	4	12.932.030	51.728.120
1.10	Unidades manejadora UMA 02/03 LABORATORIO	un	2	15.920.510	31.841.020
	TOTAL COSTO DIRECTO				340.423.856
	IVA 19%	%			64.680.533
	VALOR TOTAL UNIDADES MANEJADORAS				405.104.389

VALOR TOTAL DESACOPLES, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENFRIADORES Y BOMBAS INCLUIDO IVA	2.150.839.038
VALOR TOTAL ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MANEJADOSRAS INCLUIDO IVA	405.104.389
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA	**2.555.943.427**

Nota: EL valor de DESACOPLES, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENFRIADORES Y BOMBAS INCLUIDO IVA no puede superar la suma de $2,313,974,200,00 Recurso 11 Inversión.

El valor de ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MANEJADORAS INCLUIDO IVA no puede superar la suma de $415,491,683,00 Recurso 10 funcionamiento

RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES
Representante Legal
AINECOL S.A.S

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-10
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página: 1 de 1

Bucaramanga, 22 de Agosto de 2022

Contrato, convenio o aceptación de oferta Nº	FGN-RNO-0034-2022
Fecha de suscripción del contrato	12 de Agosto de 2022
Nombre del contratista (1)	AINECOL S.A.S.
Objeto	Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24 61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.
Valor	$ 2.555.943.427
Plazo de ejecución	120 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha de inicio	22 de Agosto de 2022
Lugar de reunión (cuando aplique)	NA
Póliza N°	560-47-994000154433 560-74-994000028452
Fecha de aprobación de la póliza	18 de Agosto de 2022

El día 22 del mes de Agosto del año 2022, se reunieron por parte del contratista (1) **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES - Representante Legal de AINECOL S.A.S. NIT 800.120.677-2** y, por parte de la Entidad, (2) **RODOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, C.C. 1.095.813.193, Auxiliar I,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

(1) **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**
C.C. 1.075.214.370
Representante Legal
AINECOL S.A.S.
NIT 800.120.677-2

(2) **RODOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**
C.C. 1.095.813.193
Auxiliar I

(3) **ORIOL LEAL LEMUS**
C.C. 91.222.386
Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ACEPTACIÓN DE OFERTA [] **No.** _____ **del** _____ (____)

CONTRATO [X] **No. FGN-RNO-0034-2022 del 12 de Agosto de 2022**

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron las siguientes personas: **VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ**, identificado con C.C. **No. 91.207.506** Profesional de Gestión II, en su calidad de Supervisor y **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES** identificado con C.C. **No. 1.075.214.370** en su condición de representante Legal Suplente con poder de **AINECOL S.A.S.** con **NIT 800.120.677-2**, para liquidar el contrato **No. FGN-RNO-0034-2022** del **12 de Agosto de 2022**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24 61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	12 de Agosto de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución	22 de Agosto de 2022
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	**20 de Diciembre de 2022**

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	$ 2.555.943.427
2	Valor de las adiciones *(Sumatoria adiciones)*	$ 76.155.097
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	$ 2.632.098.524
4	**Valor pagado**	$ 2.632.098.524
5	**Diferencia Valor Total** *(Valor Total del Contrato – Valor Pagado)*	$ 0
6	**Valor liberado del contrato**	$ 0

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año ___N/A_____
El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo __*N/A*_____
(si "no" aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
Modificatorio No.1	Adición.	Adiciona el valor del contrato electrónico de suministro, en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($76.155.097), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26222 de fecha 13 de Octubre de 2022. Modifica la cláusula segunda – valor estimado del contrato en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($2.632.098.524) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	**N/A**

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
19/12/2022	DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ	Revisor Fiscal

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/06/2023	$ 511.188.685,40
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/12/2025	$ 127.797.171,35
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/12/2023	$ 766.783.028,10
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-74-994000028452	12/08/2022 al 12/12/2022	$ 1.000.000.000

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/06/2023	$ 526.419.704,8
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/12/2025	$ 131.604.926,2
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-47-994000154433	12/08/2022 al 12/12/2023	$ 789.629.557,2
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia.	560-74-994000028452	27/10/2022 al 12/12/2022	$ 1.000.000.000

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación Normal del Contrato	N/A

9. OBSERVACIONES

N/A

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del contrato **No. FGN-RNO-0034-2022** del **12 de Agosto de 2022.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga, a los 11 ABR 2023 por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato		X	
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas		X	
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto			X
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: **VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ**
C.C: 91.207.506
Cargo: Profesional de Gestión II

CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre RL: **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**
C.C: 1.075.214.370

Vo. Bo.
ORDENADOR DEL GASTO: _____
Nombre: **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

SALVEDADES: ___N/A_____

Revisó:	Heydy Marleny Prada Durán	**Cargo:** Técnico I	**Fecha:**
Proyectó:	Victor Hugo Abril Alvarez	**Cargo:** Profesional de Gestión II	**Fecha:**
Aprobó:	Nydia Janneth Moreno Beltrán	**Cargo:** Profesional Especializado I	**Fecha:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER BUCARAMANGA	**Número de Compromiso:**	462722	**Valor Total:**	76.155.097,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800120677	**Tercero:**		AINECOL S A S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	FGN RNO 0034-2022	**Fecha:**	25/10/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MODIFICATORIO 01-2022 CN FGN RNO 0034-2022, SUMINISTRO,INSTALACION,MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FGN DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CRA. 19 No. 24-61 QUE INCL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-03	323	76.155.097,00	12.159.217,16	423	76.155.097,00	23403023	2023-02-07	76.155.097,00	9.321.469,00	66.833.628,00	81695120365	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FEBG 749	13-01-01-DT	PAGO SUMINISTRO ADECUACION INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA SECC BUCARAMANGA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER - BUCARAMANGA	**Número de Compromiso:**	330022	**Valor Total:**	2.555.943.427,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800120677	**Tercero:**		AINECOL S A S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	FGN RNO 0034-2022	**Fecha:**	12/08/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SUMINISTRO INSTALACION,MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FGN DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA UBICADA EN LA CRA. 19 No. 24-61 INCLUIYE EL DESACOPLE Y DESMONTE DE EQUIPOS ANTIGUOS,SUMINISTRO, IZA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-12-23	648222	405.104.389,00	64.680.532,69	632422		442444922	2022-12-27	405.104.389,00	38.828.745,00	366.275.644,00	81695120365	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	748	13-01-01-DT	PAGO INSTALACION MEJORAMIENTO ADECUACION AIRES ACONDICIONADOS PARA LA FISCALIA SECC SANTANDER BUCARAMANGA MES DE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2022
2023-01-03	123	947.923.068,00	151.349.061,27	223	947.923.068,00	23395623	2023-02-07	947.923.068,00	94.840.100,00	853.082.968,00	81695120365	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FEBG 666	13-01-01-DT	PAGO SUMINISTRO ADECUACION INSTALACION AIRES ACONDICONADOS PARA LA FISCALIA SECC BUCARAMANGA
2023-01-03	223	1.202.915.970,00	192.062.213,69	323	1.202.915.970,00	23399623	2023-02-07	1.202.915.970,00	120.352.249,00	1.082.563.721,00	81695120365	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FEBG 753	13-01-01-DT	PAGO SUMINISTRO INSTALACION ADECUACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA SECC BUCARAMANGA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20220090279062
Fecha Radicado: 2022-12-23 09:28:19
Anexos: 16 FOLIOS

INFORME PARCIAL		INFORME FINAL	X

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU EJECUCIÓN:

1.1. INFORME No. 3

1.2. PERÍODO DEL INFORME

(Del) Día: 29 Mes: 11 Año: 2022 (Al) Día: 20 Mes: 12 Año: 2022

1.3. CONTRATO: No. **FGN-RNO-0034-2022** de fecha **12/08/2022**
(dd/mm/aaaa)

1.4. OBJETO:
Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de la Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.

1.5. NOMBRE DEL CONTRATISTA:
AINECOL S.A.S.

1.6. CÉDULA O NIT:	**1.7. CORREO ELECTRÓNICO:**
800.120.677-2	coordinacion@ainecol.com
1.8. DIRECCIÓN:	**1.9. TELÉFONO:**
Calle 162 No. 21 – 50 Bogotá	(601) 7557233 – (608) 8756001 350 5590633 – 317 5172054

1.10. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

No. ACTA	FECHA SUSCRIPCION DE ACTA SUSPENSIÓN	INICIO SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION ACTA DE REANUDACIÓN	FECHA REANUDACIÓN DE CONTRATO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.11. FECHA DE INICIO: Día: **22** Mes: **08** Año: **2022**

Requisitos de ejecución del contrato:

Suscripción del contrato	X	Registro presupuestal	X
Aprobación de garantía	X	Acta de Inicio	X

1.12. FECHA TERMINACIÓN*: (Aplica solo para el informe final)*

Día: **29** Mes: **12** Año: **2022**

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES): VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ	
2.2. DEPENDENCIA: Administración de Sedes	**2.3. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO** (6 7) 6 854566 Ext. 72311
2.4. CORREO ELECTRÓNICO: vicabril@fiscalia.gov.co	
2.5. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DELEGADO (S): N/A	
2.6. DEPENDENCIA: N/A	**2.7. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO N/A**
2.8. CORREO ELECTRÓNICO: N/A	

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE** PESOS M/CTE ($2.555.943.427).

3.2. VIGENCIAS FUTURAS: SÍ [] NO [X]

Cuadro 1 – Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
18922	27/05/2022
26222	13/10/2022

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4. NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
330022	12/08/2022
462722	25/10/2022

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5. CESIÓN: SÍ [] NO [X] Día _____ Mes _____ Año _____

3.6. RESUMEN HISTÓRICO *(Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)*

Cuadro 4 – Resumen Histórico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
12/10/2022	$ 2.555.943.427	$ 0	$ 0	$ 2.555.943.427
28/11/2022	$ 2.632.098.524	$ 0	$ 947.923.068	$ 1.684.175.456
20/12/2022	$ 2.632.098.524	$ 947.923.068	$ 1.684.175.456	$ 0

(Agregar tantas filas como se requieran)

4. OTROS ASPECTOS

4.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN: (Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato o aceptación de oferta ésta aplica).

4.2. ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL A LA FECHA (%) 100 %

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3. ESTADO DE AVANCE FÍSICO A LA FECHA (%) 100 %

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4. PERSONA NATURAL

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	**N/A**

(Si no aplica colocar N/A)

4.5. PERSONA JURÍDICA

Fecha de Certificación (dd/mm/aaaa) : **19/12/2022**

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato o aceptación de oferta.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato o aceptación de oferta:

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ASPECTOS A VERIFICAR	SÍ	NO	EXPLIQUE	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X			
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X			
Los bienes fueron ingresados al almacén				X
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.	X			
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.	X			
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X			
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato	X			
(*) Se dio algún cambio dentro de la ejecución del contrato	X			

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Si su respuesta es "SÍ" al último punto (*), explicar:

Se realizó adición del contrato en valor de setenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y siete pesos M/CTE ($76.155.097).

Nota: **Documentación Anexa:** El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o Aceptación de Oferta, mediante los siguientes documentos (**cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):**

- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- Informe actividades Corte 2.
- Soporte de recibo de Ingreso a Almacén.

INFORMES ANEXOS: SI [X] **NO** [] **N/A** []

Tipo y detalle del informe: Informe Acta de Actividades a Corte 2.

5.1. EL CONTRATISTA "CUMPLIÓ" SÍ [X] NO []

JUSTIFIQUE SU RESPUESTA: ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)***
El contratista ha cumplido con las actividades acordadas para la ejecución del contrato

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. **FGN-RNO-0034-2022** de **12/08/2022** y que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
	Ver documento adjunto			

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplia, debe venir como documento adjunto)

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el **Contrato** No. **FGN-RNO-0034-2022** de **12/08/2022**
(dd/mm/aaaa)

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: *(Solo debe ser diligenciado para el informe final)*

MALO [] REGULAR [] BUENO [X]

JUSTIFIQUE LA CALIFICACIÓN: ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)***
El contratista cumplió con la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de lo pactado en el contrato.

OBSERVACIONES:
N/A

FIRMA RESPONSABLES

Interventor (es) / Supervisor (es)

NOMBRE	**CÉDULA**
VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ	91.207.506

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 22/12/2022
(dd/mm/aaaa)

Proyectó:	**Nombre:**	RODOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	**Cargo:**	AUXILIAR I	**Correo electrónico:**	rodolfo.rodriguezh@fiscalia.gov.co
Revisó:	**Nombre:**	VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ	**Cargo:**	PROF. GESTION II	**Correo electrónico:**	vicabril@fiscalia.gov.co

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AINECOL
AIRE ACONDICIONADO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, Diego Fernando Rivera Hernandez, identificado con 7.717.347 de Neiva y con Tarjeta Profesional No. 104123-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa AINECOL SAS identificada con Nit. 800.120.677-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, Bogotá y Florencia, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2022.



DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ
C.C. 7.717.347 de Neiva
T.P. No. 104123-T

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca - Amazonas

LOS DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – AMAZONAS

CERTIFICAN QUE:

Se suscribió con la empresa **AINECOL S.A.S** identificada con Nit. 800.120.677-2, el anexo de condiciones para el proceso de indemnización del siniestro No.57710- Caso 238105- daño aires acondicionados Palacio de Justicia Girardot, el cual se describe a continuación:

Objeto	Caso 238105- DAÑO AIRES ACONDICIONADOS PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT.
Plazo de ejecución	60 DIAS CALENDARIO
Valor total ejecutado	SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($613.526.304) INCLUIDO IVA
Estado	RECIBIDO A SATISFACCION

El valor total de contrato fue pagado por la compañía aseguradora La Previsora S.A, en virtud de la indemnización del siniestro 238105.

Para constancia, se firma la presente en la ciudad de Bogotá, a los quince días (15) del mes de noviembre del año 2023.

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca – Amazonas

JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS
Director Seccional de Administración Judicial
Bogotá.

Elaboró: Hernan Francisco Hernandez Santos/ Professional Universitario G.14
Aprobó: Martha Helena Lizarazo Báez / Jefe de mantenimiento
Aprobó: Néstor Fabián Quintero Orozco / Coordinador Administrativo

ANEXO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO NO. 57710 – CASO 231805 – DAÑO AIRES ACONDICIONADOS PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.846.811 de Bogotá, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, nombrado mediante Resolución No. 0020 del once (11) de enero de 2023, y posesionado a través de acta del dieciséis (16) de enero del mismo año, y **JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 02 de enero del 2023 y acta de posesión de la misma fecha actuando en representación de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y **RAMIRO ESCOBAR PUENTES,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. No. 12.124.202, en calidad de representante legal de la empresa AINECOL S.A.S, identificada con NIT No. 800.120.677-2, acuerdan suscribir el presente anexo de condiciones para el proceso de indemnización del siniestro No. 57710 – caso 231805.

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones a cargo de la empresa proveedora, para realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de un equipo "CHILLER" para el palacio de justicia de Girardot - Cundinamarca, que sufrió daños en hechos ocurridos el 3 de febrero de 2020 y que fueren objeto de reclamo ante la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A., en virtud del contrato de seguros suscrito con esta última, destinado a la protección de los bienes de propiedad de la Rama Judicial.

Bajo este entendido, la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A., es la encargada en virtud del contrato de seguros, de indemnizar a la Rama Judicial en la cuantía del daño y, por tanto, cancelando el valor de las obras y actividades requeridas para la puesta en funcionamiento del equipo siniestrado, en iguales condiciones a las que se encontraba en el momento del siniestro.

En consecuencia, al no haber erogación presupuestal alguna, ni ordenación del gasto a cargo de la Rama Judicial, el presente instrumento no constituye un contrato estatal, sino un anexo de condiciones que se pacta con el proveedor con la finalidad de acordar las condiciones para el recibo a satisfacción los bienes y obras requeridos para cubrir la indemnización, teniendo en cuenta además que la liquidación final aprobada por la compañía aseguradora, corresponde a la cotización y presupuesto ofertado por el proveedor.

Por lo expuesto, las condiciones que a continuación se acuerdan, corresponden a aquellas mínimas necesarias para que la Rama Judicial pueda recibir a satisfacción las actividades y obras necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo y así dar aprobación al pago de las mismas a cargo de la compañía aseguradora.

Proveedor: AINECOL S.A.S.
Representante Legal: Ramiro Escobar Puentes – C.C. No. 12.124.202

PRIMERO: El proveedor se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el anexo 1 del presente documento, así como con su presupuesto ofertado, que corresponde a la liquidación final del siniestro aprobada por la compañía aseguradora. El equipo a instalar corresponde al siguiente:

Enfriador Marca LG / Compresor Inverter / Modelo ACAH060 + ACAH040 / Capacidad Nominal 100TR / 208v/60Hz/3Ph / Refrigerante R-410a / Procedencia Asiática. (1) Modulo de 60 TR + (1) Modulo de 40 TR.

SEGUNDO: El valor total del equipo y de las actividades y obras necesarias para su correcto funcionamiento es de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($613.526.304)**, los cuales serán cancelados en su totalidad por la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A., como responsable de la indemnización del siniestro. El pago se hará en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del equipo y las obras por parte de la Rama Judicial, a través del área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

Para el pago, conforme las condiciones indicadas por la compañía aseguradora, el proveedor deberá realizar el siguiente procedimiento:

Diligenciar el formulario SARLAFT en el siguiente link: https://idocumentos-webclient-previsora.azurewebsites.net/?a=autogestion&em=860002400, junto con el formato de autorización de transferencia electrónica, formatos que se adjuntan al presente anexo, acompañados de certificación bancaria y certificado de cámara de comercio vigente, no mayores a 30 días, RUT y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, así como, factura de venta (no proforma) a nombre de La Previsora S.A.

TERCERO: El proveedor se compromete a realizar el suministro, obras e instalación del equipo, de acuerdo con la oferta de cotización No. Q-235 Rev.3 presentada el 15 de febrero de 2023, la cual se adjunta al presente anexo y contiene la descripción técnica del equipo y sus componentes, así como las obras y actividades adicionales a ejecutar tendientes a dejar el equipo en pleno funcionamiento. Así mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a entregar al área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, el cronograma de actividades y las condiciones de garantía de las obras y el equipo a instalar.

CUARTA: El proveedor deberá constituir una póliza de seguro por el 10% del valor del contrato, que cubra los riesgos de calidad, estabilidad y funcionamiento de las obras y el equipo instalado, vigente durante el plazo previsto para las obras y actividades y seis (6) meses más. Así mismo, deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia de 60 días o el plazo que dure la ejecución de actividades y obras. El tomador y asegurado deberá ser el proveedor y el beneficiario, la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

QUINTA: El plazo para la ejecución de las actividades conforme la oferta del proveedor, será de 60 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta la entrega del acta de recibo a satisfacción por parte del área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

SEXTA: El proveedor deberá cumplir con todas las normas técnicas, ambientales, laborales y de seguridad industrial vigentes para la realización de los trabajos, así como con las obligaciones tributarias y fiscales correspondientes a los contratos entre privados.

SÉPTIMA: La Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, se compromete a facilitar el acceso al proveedor al Palacio de Justicia de Girardot – Cundinamarca, durante el plazo requerido para la ejecución de los trabajos, así como a proporcionar los servicios básicos de energía eléctrica y agua necesarios para el efecto.

OCTAVA: El proveedor responderá por los daños y perjuicios que se cause a la Rama Judicial o a terceros por motivo o con ocasión de los trabajos, así como por los defectos o fallas que presente el equipo durante el periodo de garantía, la cual, conforme la oferta presentada, es de doce (12) meses por defectos de fabricación de los equipos.

Se suscribe por las partes el 17 de mayo de 2023.

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

RAMIRO ESCOBAR PUENTES
Representante Legal
AINECOL S.A.S.

ACTA DE INICIO
INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO NRO. 57710 – CASO 231805 – DAÑO AIRES ACONDICIONADOS PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT

CONDICIONES:	Instalación y puesta en funcionamiento de Enfriador Marca LG / Compresor Inverter / Modelo ACAH060 + ACAH040 / Capacidad Nominal 100TR / 208v/60Hz/3Ph / Refrigerante R-410a / Procedencia Asiática. (1) Modulo de 60 TR + (1) Modulo de 40 TR.
PROVEEDOR:	AINECOL S.A.S con NIT 800.120.677-2.
REPRESENTANTE LEGAL	**RAMIRO ESCOBAR PUENTES -** C.C. Nro. 12.124.202
FECHA DEL ANEXO	Diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).
VALOR:	**SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($613.526.304) INCLUIDO IVA**
PLAZO:	El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Garantía aprobada mediante resolución DESAJCUN23-16 del 25 de mayo de 2023.
FECHA DE INICIO	siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Los suscritos, **RAMIRO ESCOBAR PUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.124.202 en calidad de representante legal de la empresa AINECOL S.A.S con NIT 800.120.677-2 y **NÉSTOR FABIAN QUINTERO OROZCO** Profesional Universitario Grado 12 en calidad de Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, acordaron dar inicio a las labores, a partir del siete (7) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAMIRO ESCOBAR PUENTES
c.c. 12.124.202
Representante legal
AINECOL S.A.S
NIT 800.120.677-2

NÉSTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Coordinador Administrativo
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

No.0075–2024.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

AINECOL S.A.S. con NIT 800.120.677-2

Suscribió Contrato de Compraventa No. FGN-NC-0212 de 2023 con:

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT	800.152.783-2
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -SANTANDER.
Lugar de ejecución	Manzana 2C del Municipio de Florida Blanca-Santander
Valor inicial	$ 1.195.722.710
Valor total	$ 1.195.722.710
Valor ejecutado	$ 1.195.722.710
Fecha de suscripción	04/12/2023
Fecha de inicio	12/12/2023
Fecha de terminación	20/12/2023
Concepto de cumplimiento	Se cumplió con el objeto del contrato (…) Calificación: BUENO *.

**Según informe final de supervisión*

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Elio Rossito Hernández Arango / Profesional de Gestión II / SGC		04/12/2024
Revisó	Sergio Alberto Carrillo López / Técnico II / SGC		04/12/2024
Revisó	Jenny Maritza Ortiz Ulloa / Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo y Seguimiento / SGC		04/12/2024

Correo electrónico Subdirección de Gestión Contractual: servadtivos.pcontractualnc@fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

0212

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio con radicado No. 20226120009793 del 28 de septiembre de 2023, y alcances con radicados Nos. 20236120086354l y 20236120011163 del 19 y 25 de octubre de 2023 respectivamente, se allegó los estudios y documentos previos, suscritos por la Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (E) de la Fiscalía General de la Nación, con VoBo del Subdirector de Bienes, justificando la necesidad para contratar la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"***, procediendo la entidad a publicar el día 26 de octubre de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que el presupuesto oficial para el proceso de selección se estableció en hasta la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.195.743.650.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2023, según el CDP No. 33423 del 27 de octubre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **3)** Que el 09 de noviembre de 2023 se expidió la Resolución No. 8787, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2023,** publicada en el **SECOP II** en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo.**4)** Que el día 16 de noviembre de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2023**, de acuerdo con lo consignado en la "Lista de Proveedores" publicada en el **SECOP II. 5)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0040-2023,** la ordenadora del gasto previa recomendación de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **6)** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.195.722.710),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y los valores unitarios, ofertados por el proponente, tal como consta en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 33423 del 27 de octubre de 2023, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. El saldo restante se liberará.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, una vez se hayan recibido todos los equipos que integran el sistema objeto del presente contrato, junto con la expedición el acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF),), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO CUARTO: **EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO QUINTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 2: El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Modelo de Emisión y Recepción de Facturación Electrónica – Fiscalía General de la Nación (adjunto al presente documento).

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 20 de diciembre de 2023**, contado a partir de **la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Parágrafo: La instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de los equipos que integran el sistema objeto del contrato, están sujetas a la entrega de la sede por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

El contrato se ejecutará en la manzana 2C del Municipio de Florida Blanca-Santander

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Emitir de manera independiente factura al FEAB y a la FISCALÍA, teniendo en cuenta la financiación del contrato, de conformidad con los valores establecidos por cada una de las entidades para esta contratación. **17)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **18)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir por parte del contratista y las personas que participarán en el proyecto, acta de confidencialidad con la Fiscalía General de la Nación.

2. Suscribir el acta de inicio y allegar con esta, el cronograma para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos a instalar y de las visitas para el mantenimiento preventivo durante el año de garantía, teniendo en cuenta los tiempos exigidos por la entidad, para lo cual deberá presentar los documentos enunciados al supervisor del contrato para su aprobación.

3. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del plazo de ejecución.

4. Contar con el personal idóneo, competente técnico, herramientas, medios técnicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

5. Suministrar previo a la suscripción del acta de inicio, al inicio de la ejecución del contrato los nombres con su identificación de las personas que realizarán la instalación, puesta en funcionamiento del sistema, equipos enfriadores de agua helada, equipos de ventilación y aire acondicionado y los mantenimientos durante la garantía del contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

6. El personal dispuesto para desarrollar las actividades en el marco del objeto del contrato, deberán Portar overol o chaqueta con el nombre de la empresa en la espalda y el carné para el personal que intervienen en el objeto del contrato.

7. Aportar con el acta de inicio. Los certificados de capacitación del personal que realizará la instalación y mantenimientos durante el año de garantía a los equipos, así como la certificación de trabajos en alturas de cada uno de los técnicos que designe el contratista y que cuenten con elementos de protección personal y herramientas necesarias como medidas de protección contra caídas en espacio confinados trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (artículo 9 y 21 Resolución 1409 de 2012), así mismo la Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.).

8. Informar al supervisor del contrato el nombre y demás datos de la persona designada por el contratista que coordinará de manera directa los requerimientos de la entidad.

9. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los bienes (incluido todos sus módulos y/o componentes, accesorios), por defectos de fabricación y de funcionamiento, así mismo los materiales para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico.

10. Durante el tiempo de la garantía, en caso de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del sistema, el contratista se compromete a reemplazar en un término no mayor a diez (10) días, dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la entidad, en cuanto mano de obra, repuestos y otros.

11. Durante el tiempo de Garantía, realizar de manera bimestral el mantenimiento preventivo de los bienes objeto del contrato, es decir, seis (6) mantenimientos preventivos durante el término de garantía.

12. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, debidamente nacionalizados y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, conforme a las especificaciones técnicas.

13. Asumir los gastos de transportes de equipos, personal y demás ocasionados por la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los bienes objeto del contrato.

14. Garantizar el traslado de personal, elementos, equipos y cualquier otro aspecto relacionado para realizar la instalación de los bienes en los lugares donde deben ser instalados los bienes objeto del contrato.

15. El contratista deberá acogerse a las normas internas de seguridad de la obra, para lo cual deberá suministrar al personal los elementos básicos de dotación tales como: overoles, botas, guantes y cascos, además de caretas, gafas de seguridad y respiradores en los casos en que sea indispensable.

16. Garantizar el cambio total del bien (es) adquirido (s) por otro de iguales o mejores características, cuando se presenten un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral de los equipos o de cualquiera de las partes que los conforman.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

17. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, así como para mantener a salvo y garantizar seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.

18. Retirar los escombros y demás como desechos sólidos y líquidos, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes, y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia, con el fin de entregar a la entidad a través del supervisor la Certificación de la disposición final de los desechos.

19. Ofrecer la transferencia de conocimiento, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

20. Realizar visita técnica post venta para las pruebas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato, una vez se entregue la construcción por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca a la FGN. Para lo cual, el supervisor del contrato informará fecha y hora.

21. Cumplir con el protocolo de pruebas y ajustes, establecido en las especificaciones técnicas, previo el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

22. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más[1]

NOTA: Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **EL (LA) SUBDIRECTOR (A) REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CONJUNTO CON EL (LA) JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDE Y QUIENES ESTOS (AS) DESIGNEN**, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d)

[1] Teniendo en cuenta que la obligación de soporte se debe prestar por un año más

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO SERA objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0212 DE 2023, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.120.677-2

origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		01/12/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		30/11/2023
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M	29/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER.

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1.EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA							
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD ENFRIADORA DE AGUA DE 60 TR CON COMPRESORES DE FRECUENCIA VARIABLE HERMÉTICOS	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 209.161.000	$ 39.740.590	$ 248.901.590	$ 248.901.590
	2.EQUIPOS HIDRÓNICOS TERMINALES							
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÓNICA TERMINAL TIPO FANCOIL DESNUDO DE ALTA ESTÁTICA DE 3,5 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE, Y CONEXIÓN FLEXIBLE ADUCTO)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	11	$ 4.241.000	$ 805.790	$ 5.046.790	$ 55.514.690
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÓNICA TERMINAL TIPO FANCOIL DESNUDO DE ALTA ESTÁTICA DE 2 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE, Y CONEXIÓN FLEXIBLE ADUCTO)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 3.284.000	$ 623.960	$ 3.907.960	$ 3.907.960
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÓNICA TERMINAL TIPO CONSOLA DE PARED DE 0,75 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE Y BOMBA DE CONDENSADOS)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	4	$ 4.752.000	$ 902.880	$ 5.654.880	$ 22.619.520
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÓNICA TERMINAL TIPO CONSOLA DE PARED DE 1 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE Y BOMBA DE CONDENSADOS)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	2	$ 5.014.000	$ 952.660	$ 5.966.660	$ 11.933.320
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÓNICA TERMINAL TIPO CONSOLA DE PARED DE 1,5 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE Y BOMBA DE CONDENSADOS)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	3	$ 5.536.000	$ 1.051.840	$ 6.587.840	$ 19.763.520
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA INTEMPERIE DE 8 TR (INCLUYE VÁLVULAS DE SERVICIO, 1 M DE DRENAJE, SENSOR DE PRESIÓN EN FILTROS Y CONEXIÓN FLEXIBLE ADUCTO)	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 34.501.000	$ 6.555.190	$ 41.056.190	$ 41.056.190
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINISPLIT INVERTER DE 1.5 TR PARA RACK DE COMUNICACIONES INCLUYE TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE, CABLE DE CONTROL Y TODOS LOS COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A TIPO PARED DE 1.5 TR	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 7.526.000	$ 1.429.940	$ 8.955.940	$ 8.955.940
2.8	SSUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT INVERTER DE 2.5 TR PARA CELDAS DE PASO INCLUYE TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE, CABLE DE CONTROL Y TODOS LOS COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 10.752.000	$ 2.042.880	$ 12.794.880	$ 12.794.880
	3. EQUIPO PLC							
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO LOGICO PROGRAMABLE (PLC).	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 75.268.000	$ 14.300.920	$ 89.568.920	$ 89.568.920
	4.VARIADORES DE FRECUENCIA							
4.1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VARIADOR DE FRECUENCIA BOMBA	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	2	$ 48.387.000	$ 9.193.530	$ 57.580.530	$ 115.161.060
.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIADOR DE FRECUENCIA EXTRACTOR PARQUEADEROS	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 32.258.000	$ 6.129.020	$ 38.387.020	$ 38.387.020

5.BOMBAS DE RECIRCULACION DE AGUA								
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA VERTICAL AUTOSOPORTADA INCLUYE CONDO DE SUCCIÓN, VARIADOR DE FRECUENCIA, VÁLVULA TRIPLE SERVICIO INSTRUMENTOS PARA CONTROL DE CAUDAL Y ESTADO DE BOMBA	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	2	$ 161.290.000	$ 30.645.100	$ 191.935.100	$ 383.870.200
6.EQUIPOS DE VENTILACIÓN EXTRACTORES								
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR EXTRACTOR CENTRÍGUGO PARA AIRE DESDE PARQUEADEROS (INCLUYE VARIADOR DE FRECUENCIA, JUNTA FLEXIBLE DE ACOPLE, SENSOR CE CO Y MÓDULO DE CONTROL)- 10800 cfm	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 56.430.000	$ 10.721.700	$ 67.151.700	$ 67.151.700
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA PARA 350 cfm (INCLUYE, JUNTA FLEXIBLE DE ACOPLE).	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	3	$ 3.720.000	$ 706.800	$ 4.426.800	$ 13.280.400
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA PARA 550 cfm (INCLUYE, JUNTA FLEXIBLE DE ACOPLE).	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 8.111.000	$ 1.541.090	$ 9.652.090	$ 9.652.090
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA 150 cfm (INCLUYE, JUNTA FLEXIBLE DE ACOPLE).	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 5.484.000	$ 1.041.960	$ 6.525.960	$ 6.525.960
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO EN LINEA 200 cfm (INCLUYE, JUNTA FLEXIBLE DE ACOPLE).	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 7.053.000	$ 1.340.070	$ 8.393.070	$ 8.393.070
6.6	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR AXIAL PARA MURO DE 150 cfm.	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	6	$ 1.957.000	$ 371.830	$ 2.328.830	$ 13.972.980
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT UVC GERMICIDA PARA HIGIENIZACIÓN DE HASTA 2400 CFM	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	$ 20.430.000	$ 3.881.700	$ 24.311.700	$ 24.311.700
TOTAL							**TOTAL**	$ 1.195.722.710

EMPRESA	AINECOL S.A.S
REPRESENTANTE	RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES
NIT	800.120.677-2
TELEFONO:	608 8756001 - 350 5590633
EMAIL:	coordinacion@ainecol.com
FECHA :	16/11/2023
CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA	SI__x____ NO_____

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20256120002821
Oficio No. DCAS-30510-
28/02/2025

Bogotá, D.C.

Subdirección de Gestión Contractual
28 FEB 2025
RECIBIDO 5:02 PM

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual
Avenida de la Esperanza No. 51-40 Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión formato constancias de cierre de expedientes contractual, de la aceptación de oferta y/o contrato, suscritos con la Fiscalía General de la Nación.

Respetado Doctor Manrique:

Adjunto al presente, remito los formatos de cierre de expediente contractual de la aceptación de oferta y/o contratos, suscritos con la Fiscalía General de la Nación, relacionados así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
Contrato No. FGN-NC-0050-2023	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS propietario del establecimiento de comercio denominado INTERAMERICANA DE SUMINISTROS.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Contrato No. FGN-NC-0116-2023	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA SILLA SALVAESCALERAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UBICADA EN EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Contrato No. FGN-NC-0191-2020	SERVIECOLOGICO S.A.S.	PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.
Contrato No. FGN-NC-0192-2023	D&S EMPRESARIALES S.A.S.	ADQUICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 2: EPP – MANTENIMIENTO.
Contrato No. FGN-NC-0212-2023	AINECOL S.A.S.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración Sedes.

Anexo (s): Cinco (5) Folios.

Proyectó: Leidy Milena Quiroga Aldana – Auxiliar I.
Revisó: Jaime Fernando González Navia – Profesional Especializado II.

El suscrito "Supervisor", deja constancia del cierre del expediente:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	**N/A**	Número	**N/A**	
De Fecha	**N/A**		**N/A**	**N/A**
CONTRATO	X	Número	**FGN-NC-0212-2023**	
De Fecha	**04**		**12**	**2023**

Por haber vencido los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, según lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	AINECOL S.A.S.
Nombre del Garante	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

2. GARANTIAS

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	SOLICITADO EN EL CONTRATO O ACEPTACION	NÚMERO DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Estabilidad y Calidad de la Obra	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad del Servicio	**X**	560-47-994000172521 Anexo 0	20/12/2023 Hasta 20/12/2024	**N/A**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**X**	560-47-994000172521 Anexo 0	20/12/2023 Hasta 20/12/2024	**N/A**

3. OTRAS CONDICIONES POSCONTRACTUALES

CONDICIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN
Mantenimiento	**N/A**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Disposición Final	**N/A**
Recuperación ambiental	**N/A**

4. **OBSERVACIONES**

Además de los indicados en el numeral 2 del presente formato, también se incluye:

La póliza No. 560-47-994000172521 anexo 0, cubre lo concerniente con el cumplimiento del contrato y tuvo amparo desde el 04/12/2023 hasta 20/06/2024 y Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde el 04/12/2023 al 20/12/2026.

La póliza No. 560-74-994000031613 anexo 0, cubre lo concerniente con Responsabilidad civil extracontractual desde el 04/12/2023 hasta 20/12/2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2025.

SUPERVISORA /
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirección Regional De Apoyo Nororiental

SUPERVISOR/
Nombre: **RICARDO ANDRES RINCÓN ALMANZA**
Cargo: Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-CT-F-63-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 17/06/2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Que la empresa **AINECOL S.A.S,** Identificada con **NIT 800120677-2**, suscribió con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** identificada con **NIT. 900.971.006-4**, el siguiente **CONTRATO BYS 174-2022**

CONTRATO BYS	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALI ZACIÓN
174-2022	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (392.700 000 COP).	25/11/2022	24/02/2024

Quien, de acuerdo a informe del supervisor del contrato, cumplió con las obligaciones contractuales.

Sin otro particular, la presente se expide a solicitud de la firma interesada, en Bogotá D.C. el día 08 de marzo del año 2024.



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Elaboró: Sandra Viviana Riativa – Contratista

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.420.564**, en su calidad **SUBGERENTE CORPORATIVA** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,** entidad identificada con el Nit. **No. 900.971.006-4**, nombrada mediante Resolución 774 del 16 de noviembre de 2023, expedida por el **GERENTE** de la **SUBRED NORTE E.S.E.** El **SUBGERENTE CORPORATIVA**, delegada como **ORDENADORA DEL GASTO** hasta el límite de ochocientos (800) SMMLV, mediante Resoluciones No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021 expedidas por el **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien, para efectos de la presente Acta de Liquidación Bilateral, se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte, **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.075.214.370,** y/o quien haga sus veces, en su calidad de Representante Legal de la compañía **AINECOL S.A.S.,** identificada con el **NIT. 800120677-2,** quien para efectos se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir a presente Acta de Liquidación Bilateral en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **25 de noviembre de 2022,** se dio ejecución al **Contrato de Suministro No. 174-2022,** cuyo objeto fue **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.,** con un plazo inicial de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de aprobación de pólizas dentro de la Plataforma SECOP II.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Tercera del **Contrato de Suministro No. 174-2022,** el valor inicial fue por **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($392.700.000).**

3. Que, con el fin de continuar con la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones:

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 01	01/02/2023	PRÓRROGA	TRES (03) MESES (Desde el 25 de febrero de 2023, hasta el día 24 de mayo de 2023)	$0
Otrosí 02	08/05/2023	PRÓRROGA	TRES (03) MESES (Desde el 25 de mayo de 2023, hasta el día 24 de agosto de 2023)	$0
Otrosí 03	22/08/2023	PRÓRROGA	CUATRO (04) MESES (Desde el 25 de agosto de 2023, hasta el día 24 de diciembre de 2023)	$0
Otrosí 04	24/12/2023	PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 25 de diciembre de 2023, hasta el día 24 de enero de 2024)	$0
Otrosí 05	24/01/2024	PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 25 de enero de 2024, hasta el día 24 de febrero de 2024)	$0

4. Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **Contrato de Suministro No. 174-2022;** el **CONTRATISTA** constituyó la siguiente garantía expedida por la Aseguradora **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** en los siguientes términos:

AMPARO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	15/11/2022	15/11/2023	15/11/2023	$98.175.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	09/02/2023	15/11/2023	05/07/2024	$98.175.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	10/05/2023	15/11/2023	05/07/2024	$98.175.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	24/08/2023	15/11/2023	24/08/2024	$98.175.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	26/12/2023	15/11/2023	05/12/2024	$98.175.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100077357	29/01/2022	15/11/2023	15/11/2023	$98.175.000

5. Que, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, la supervisión del **Contrato de Suministro No. 174-2022,** fue realizada por **PROFESIONAL ESPECIALIZADO – INGENERIA EQUIPO INDUSTRIAL – DIRECCIÓN ADMINSITRATIVA.**

6. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **26 de abril de 2024** y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicio, los recursos del Contrato de Suministros presentan la siguiente ejecución financiera:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$392.700.000
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$392.700.000
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$392.700.000
VALOR TOTAL PAGADO INCLUIDO IMPUESTO	$21.298.200
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$371.401.800
SALDO POR REINTEGRAR	$0

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Suministro No. 174-2022,** suscrito entre el **CONTRATISTA** y la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que los insumos fueron suministrados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **SUBRED NORTE E.S.E.** a satisfacción, hasta la presentación del Informe Final de Supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta contiene todos los valores correspondientes a los insumos suministrados por parte del **CONTRATISTA** y el saldo pendiente por pagar por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($371.401.800),** parte de la **SUBRED NORTE E.S.E.** a favor de la compañía **AINECOL S.A.S.**

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, razón por la cual el **CONTRATISTA** libera y exonera a la **SUBRED NORTE E.S.E.** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **Contrato de Suministro No. 174-2022**, de la misma forma el **CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere o pudiere intentarse contra la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA QUINTA: Con ocasión de la presente Acta de Liquidación Bilateral el **Contrato de Suministro No. 174-2022, AINECOL S.A.S.,** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.** por cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de tipo privado, administrativo o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; manteniendo así mismo, indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **AINECOL S.A.S.,** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Hará parte integral de la presente Acta, el Informe Final de Supervisión del Contrato y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y metódica de la misma; por tal razón aceptan irrevocablemente la ejecución financiera contenida en esta, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ÍTEMS:	NOMBRE:	CARGO:
ELABORADO POR:	Noreinys Barraza Pabón	Contratista
APROBADO POR:	José Gutiérrez Reina	Director de Contratación (E)
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	AINECOL S.A.S
NIT	N.I.T 800120677-2
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($392.700.000)
PLAZO	TRES (3) MESES

El suscrito a saber, **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.784.511**, en su calidad de **SUBGERENTE CORPORATIVO** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, con **NIT.900.971.006-4**, nombrado mediante **Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022**, expedida por el **GERENTE** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** y con acta de posesión del **día 09 de mayo de 2022.** El **SUBGERENTE CORPORATIVO**, esta delegado como **ORDENADOR DEL GASTO** hasta el *límite de ochocientos (800) SMMLV,* mediante **Resoluciones No. 513, 516 y 623 de 2021** expedidas por el **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., EL SUBGERENTE CORPORATIVO** para efectos del presente **CONTRATO-OTROSÍ** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y por otra parte **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **N.º 1.075.214.370,** expedida Neiva (Huila), en su calidad **Representante legal** de la compañía **AINECOL S.A.S** con el **N.I.T 800120677-2,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** previa las siguientes consideraciones:

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

3. Que **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 1200 del 7 de Diciembre de 2017.

4. Que de acuerdo con los Estudios Previos radicados el día **22 de septiembre de 2022,** emitido por la **DIRECIÓN ADMINISTRATIVA,** presenta la siguiente justificación:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Norte E.S.E., requiere contratar una compañía y/o empresa especializada en el suministro, instalación, montaje y puesta a punto de unidades de refrigeración tipo Chiller de capacidades mayores o iguales a 46 Toneladas de Refrigeración, esto con el fin de instalar el equipo en el edificio denominado como CAPS Chapinero ubicado en la calle 66 No. 15 – 41 de la ciudad de Bogotá.

Actualmente el equipo existente se encuentra fuera de servicio como se evidencia en el informe técnico de la empresa que dio soporte técnico especializado [1] "Se mantenimiento preventivo y revisión general donde se evidencio equipo chiller de 46 ton marca York se encuentra totalmente fuera de servicio por avería critica en un 80% de sus componentes (compresores e intercambiador de calor) completamente averiados". Por lo tanto el control del aire ambiente interior del edificio que presta servicios de salud es necesario, debido a que la climatización es fundamental, con independencia de la climatología exterior del lugar donde se encuentra el edificio abarcando; condiciones generales de confort, reducción de microorganismos, polvo, olores, etc., mitigar la circulación determinadas patologías, mantener estables la temperatura y humedad relativa. [2.3.4.5].

1. Se anexa informa técnico de diagnóstico del equipo en un folio (1).
2. Resolución 2183 de 2004. Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.
2. Ley 9 de 1979.
3. Resolución 4445 de 1996.
4. Resolución 3100 de 2019

Por lo referido y en virtud de lo contemplado en el Acuerdo n°. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E." y en concordancia con la Resolución n°. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", numeral 9.2.1, la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el confis distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para contratar Suministro, instalación, montaje y puesta a punto de la unidad de refrigeración tipo Chiller para el sistema de ventilación mecánica del edificio de CAPS Chapinero, de la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte E.S.E"

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

5. Que el día **14 de septiembre de 2022**, la **Dirección Administrativa** solicitó la *Disponibilidad Presupuestal*, basados en los resultados del **estudio de mercado bajo número 158-2022,** publicado en la plataforma **SECOP II,** al cual se presentaron 2 oferentes, el cual permitió la expedición del **CDP No. 2390** del día **20 de septiembre de 2022**, correspondiente al rubro presupuestal de **MANTENIMIENTO ESE**, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($393.537.500)** y el cual, se dio apertura a la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 067-2022 S.NTE.,** bajo el siguiente objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.

6. Que el día **06 de octubre de 2022,** a través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, se realiza la publicación de la **Invitación a Cotizar No. 067-2022 S.NTE.**

7. Que hasta el día **07 de octubre de 2022,** a través de la Plataforma **SECOP II**, los posibles oferentes, podían presentar las observaciones a la presente invitación, tiempo dentro del cual no se recibieron observaciones.

8. Que el día **11 de octubre de 2022,** se realizó el cierre de propuestas, a través de la Plataforma **SECOP II**, en el cual se presentó el siguiente oferente:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AINECOL SAS	Oferta calificada	11/10/2022 12:23 PM	392.700.000 COP

9. Que hasta el día **19 de octubre de 2022** hasta las 02:00 pm, el oferente participe del proceso podía hacer llegar documentos en subsanación, los cuales debían ser cargados dentro del cronograma establecido para la presente Invitación a Cotizar en la Plataforma **SECOP II.**

10. Que el día **27 de octubre de 2022**, se publicaron los resultados de las Evaluaciones Definitivas (jurídica, Sarlaft, técnica y económica) a través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, En el cual la compañía **AINECOL S.A.S,** cumple los requisitos del pliego de la presente invitación.

11. Que el día **28 de octubre de 2022**, se publicó en la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, el comunicado de aceptación de la oferta presentada por **AINECOL S.A.S,** con el **NIT 800120677-2**, al cumplir con todos los criterios de evaluación establecidos en los estudios previos, y

ser la mejor oferta para la entidad correspondiente a la Invitación **a Cotizar No. 067-2022 S.NTE**, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E. (Acuerdo 024 de 20 de septiembre de 2017 y Resolución No. 1200 del 7 de diciembre de 2017)**.

Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los siguientes ítems, de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, instalación, montaje y puesta a punto de la unidad de refrigeración tipo Chiller referencia YCAL0046EE, de 46 Toneladas de Refrigeración, Marca: York, Voltaje: 220 – 260, Amperaje: 248, Potencia (KW/HP): 33/44, Frecuencia: 60, Capacidad: 73,3 GPM, Peso total máximo: 1350 Kg. Otros: • Cargas del calentador: Compresor: 4 Cantidad. Voltaje/Fases/Frecuencia/Potencia : 115 / 1 / 60/90 Watts. Enfriadora: 1 Cantidad. Voltaje/Fases/Frecuencia/Potencia : 115 / 1 / 60/100 Watts. Incluye: • Todos los elementos, accesorios, piezas y partes para el acople al sistema existente.	1	$ 300.000.000	$ 57.000.000	$ 357.000.000	$ 357.000.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Mano de obra por personal capacitado y entrenado con experiencia en la instalación de este tipo de equipos el cual incluye: • Transporte, izaje y puesta en el punto específico. • Desmonte del equipo existente e izaje. • Arranque y puesta a punto. Nota: En el evento que el contratista genere un daño a las instalaciones y/o equipos, será responsable por los arreglos que de a lugar, bajo las mejores condiciones de calidad, tiempo y oportunidad.	1	$ 30.000.000	$ 5.700.000	$ 35.700.000	$ 35.700.000

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($392.700.000)** incluido IVA. Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del **CONTRATISTA,** Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2390** del día **20 de septiembre de 2022**, con imputación presupuestal No. **4212020200803** perteneciente al rubro presupuestal **MANTENIMIENTO ESE.**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la aprobación de las **GARANTIAS** a través de la Plataforma **SECOP II** y expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.

3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista

5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes.

7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** que hará parte integral del contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:** Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el optimo suministro

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.SE.

11. Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto del contrato garantizando una excelente calidad

2. Garantizar que realizará las actividades objeto del contrato de manera directa, con personal idóneo so pena de incumplimiento del contrato.

3. Entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar:

A. Nombre completo,
B. Número de identificación,
C. Cargo. "

4. El contratista, una vez verificada las condiciones físicas y demás actividades propias para ejecución del objeto contractual, presentará un cronograma supeditado a los menores tiempos, dicha programación estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor de la subred norte E.S.E.

5. Garantizar que el personal que desarrollará la instalación, montaje y puesta a punto del equipo cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.

6. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.

7. Garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para la ejecución del contrato.

8. Garantizar el transporte de insumos, materiales y personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, el cual debe acreditar la experiencia y competencias para el desarrollo de la actividad según sea requerido por el supervisor o quien haga sus veces.

9. Garantizar al personal que desarrollará las actividades en campo, todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.

10. Prestar el servicio técnico en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.

11. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.

12. Debe realizar todas las conexiones, emsambles, pruebas y demás actividades que sean requeridas para la interconexión de los equipos periféricos existentes y la puesta a punto del equipo objeto del contrato. Sin menoscabo de las regulación, validación y demás elementos que sean necesarios para que el conjunto funcione en buenas condiciones y de forma segura.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

13. Los elementos utilizados por el contratista para las conexiones a los equipos existentes deben ser nuevos y originales no se acepta rehúso, según previo acuerdo entre las partes ó según corresponda.

14. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.

15. Debe reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.

16. Realizar acompañamiento en actividades donde estén involucradas la operación de las máquinas objeto del contrato, previo acuerdo entre las partes.

17. Debe realizar la entrega en medio físico y digital del informe de ejecución del objeto contractual el cual debe contener:

 *fotografías del antes, durante y después,
 *manual técnico en idioma español, entre otros (fichas tecnicas), según acuerdo entre las partes y/o necesidad específica que sea requerida por la subred norte E.S.E."

18. El contratista una vez finalizado la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y los sistemas periféricos realizará capacitación al personal de la subred norte E.S.E., previa programación con el supervisor del contrato, de lo cual deberá levantarse el acta correspondiente y entregarse al supervisor del contrato.

19. El contratista deberá contar con un registro de acopiador primario, registro de movilizador, certificado de tratamiento y disposición final de aceite usado y refrigerantes conforme a lo establecido en la resolución 1188 de 2003 o cualquier norma que aplique.

20. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista consentimiento previo, expreso y escrito de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.
***PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** y de acuerdo con lo establecido en las del proceso de selección de invitación a cotizar No. 054-2022 S.NTE, las garantías respectivas, máxime dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el Contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para

precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3. **PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:** Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

Parágrafo: La prorrogas adiciones o modificaciones que surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del contrato será ejercido por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO- LIDER EQUIPOS INDUSTRIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el contrato conforme al Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará tramite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El contrato podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cumplimiento con los establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** el contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado No.158-2022.
3. Invitación a Cotizar No. 067-2022 S.NTE.
4. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del Contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de las **GARANTIAS** por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** en el SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174- 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y AINECOL S.A.S

sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del mismo.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato.

4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de invitación pública a cotizar No. 067-2022 S.NTE. o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente contrato.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente contrato.

Dado en Bogotá, D.C.

	Nombre	Cargo
Elaborado y Proyectado por:	Ángel Rodrigo Heredia González	Contratista
Revisado por:	Christian Alejandro Torres Patiño	Referente de Contratación Bienes y Servicios.
Revisado y Aprobado por:	Fernando Iván Morales	Director de Contratación (e)
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataforma **SECOP II***		

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisión Pólizas	Aprobado	Ángel Rodrigo Heredia González	Ángel Rodrigo Heredia González	3 días de tiempo transcurrido *(24/11/2022 11:11:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Poliza	Aprobado	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	2 días de tiempo transcurrido *(25/11/2022 3:35:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información de la Entidad Estatal contratante

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista

AINECOL SAS

Número de documento 800120577

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
AINECOL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ramiro Andres Escobar Puentes* *Fecha de aprobación:* *15/11/2022 11:45:09 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO* *Fecha de aprobación:* *15/11/2022 6:13:55 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4167608_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN - BYS
Proceso de Contratación	INVITACIÓN A COTIZAR No. 057-2022 S.NTE
Título de la oferta	CHILLER SUBRED/No. 057-2022 S.NTE
Cuantía del contrato	392.700.000 COP

42

01-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Noviembre 15 De 2022

CRP. N°: 49748

COPIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA :

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 y 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DELPRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO DEL RUBRO.....: 421202020080003000000000003
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020200803
NOMBRE DEL RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

AFECTA LA DISPONIBILIDAD NRO: 2390 -

LA SUMA INICIAL DE:	392,700,000.00
CON UN REINTEGRO DE:	0.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	392,700,000.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: CTO 174-2022 REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE V
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCION: 174-2022
A NOMBRE DE: AINECOL SAS
CC. o NIT: 800120677-2
OBJETO: CTO 174-2022 REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE V

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 15 DIAS DEL MES DE Noviembre DE 2022

TOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

angel

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	pKemhQ3NE6tyd8+sQuDdrw==	Número de póliza	100077357
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	15/11/2022	Inicio de vigencia Global	15/11/2022
Fin de vigencia Global	15/11/2023	Tomador	AINECOL SAS
		Asegurado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
Valor asegurado	98.175.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.174-2022 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.NOTA: PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TENDRA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/11/2022	24:00 Horas del 15/06/2023	$ 39.270.000,00	$ 41.056,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 15/11/2022	24:00 Horas del 15/06/2023	$ 39.270.000,00	$ 41.056,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 15/11/2022	24:00 Horas del 15/11/2023	$ 19.635.000,00	$ 35.343,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-10-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PAGINA: 1 DE 2
		FECHA: 26/08/2022

Fecha de Notificación: d/m/a	25/11/2022

DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERVISOR

Ingeniero
Macedonio Hernández Rodriguez
Lider Equipos Industriales
Profesional Especializado de la Dirección Administrativa

De manera atenta le comunico que de acuerdo con la cláusula **DECIMO SEXTA** del **contrato 174-2022** se le informa que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación. Lo anterior en los términos de que trata el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A SUPERVISAR

Modalidad de Selección	INVITACION A COTIZAR
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Contrato No.	BYS 174-2022
Nombre del contratista	AINECOL S.A.S
Numero de Contacto	8752453
Correo electrónico	cordinacion@ainecol.com
Objeto del Contrato	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN TIPO CHILLER PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO DE CAPS CHAPINERO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2390 15/11/2022

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Recuerde cumplir con las actividades previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual (Código: AP-CT-M-01) y la Resolución 1200 del 2017 "mediante el cual se adopta el Manual de Contratación" los cuales están disponibles a través de la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E https://www.subrednorte.gov.co/transparencia/contratación/normatividad_contratacion

GENERALES:

• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
• Mantener en contacto a las partes del contrato.
• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
• Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
• Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
• Informar a la ESE de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que desarrolle las actividades correspondientes.
• Las demás funciones y/o actividades descritas en el Manual de Contratación, Manual de Supervicios de la ESE, Estatuto Anticorrupción y normatividad aplicable.

ADMINISTRATIVAS

• Velar porque exista en el contrato la documentación suficiente y necesario para demostrar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
• Coordinar con las diferentes dependencias de la ESE la ejecución y liquidación del contrato
• Entregar los informes que estén previstos y responder por su gestión ante los organismos de control.
• Garantizar y Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y demás, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

TÉCNICAS

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
• Comprobar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
• Justificar y solicitar las modificaciones o ajustes que requiera el contrato, sin que conlleve un cambio en el objeto contractual o afecte de forma grave el presupuesto del mismo.
• Solicitar que la ESE haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

FINANCIERAS Y CONTABLES

• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

ANEXOS DEL SUPERVISOR

Bienes y Servicios: Copia del Contrato, CDP; CRP; Propuesta con anexos y Póliza (cuando a ello hubiere lugar)
Contrato de Prestación de Servicios: Copia del Contrato

***Nota: Con el presente envío se entiende por notificado el supervisor acá identificado**

Firma

Oscar Javier Manrique Ladino
Ordenador del Gasto
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

Elaboró:	Ángel Rodrigo Heredia González- Contratista	Firma:	
Revisó:	Andrés Mauricio Ortega Betancourt - Referente de Contratación BYS	Firma:	
Revisó:	Carlos Fernando Rey Riveros - Director (a) de Contratación	Firma:	